



## CONVOCATORIA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN – 2026

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia presenta la **Convocatoria Institucional 2026 de Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación**, con el propósito de fortalecer las capacidades investigativas institucionales, promover la generación de conocimiento pertinente y fomentar la articulación con actores del entorno. Esta convocatoria se estructura en **tres mecanismos diferenciados** que responden a distintos niveles de desarrollo investigativo: el primero orientado al fortalecimiento de capacidades avanzadas mediante la formación de talento humano a nivel de maestría; el segundo enfocado en la consolidación de la producción científica y la vinculación con sectores sociales y productivos; y el tercero dirigido a la investigación formativa de estudiantes a través de los semilleros de investigación. De esta manera, la Institución busca consolidar una cultura de investigación integral, escalonada y articulada con las necesidades regionales y nacionales, en coherencia con sus lineamientos estratégicos y las políticas de ciencia, tecnología e innovación del país, con propuestas de investigación para ejecutarse durante la vigencia 2027.

### OBJETIVOS

**General:** Conformar un listado de proyectos de investigación financiables, que contribuyan a la consolidación del conocimiento científico y tecnológico, que propendan por el desarrollo y el progreso socioeconómico de la región y el país.

### Específicos:

- Fortalecer las capacidades institucionales en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, mediante la financiación de proyectos de investigación articulados a los grupos de investigación y sus líneas estratégicas.
- Impulsar la articulación entre la Institución y actores del entorno social, productivo e institucional, a través de alianzas estratégicas que favorezcan la pertinencia, transferencia y apropiación social del conocimiento
- Promover la formación de talento humano en investigación, mediante la vinculación de estudiantes de pregrado y posgrado en los proyectos financiados.





- Fomentar la generación de productos de investigación, en concordancia con el modelo de medición de Minciencias y los estándares de calidad científica.
- Consolidar un sistema institucional de investigación, que articule la formación investigativa desde los semilleros hasta niveles avanzados, fortaleciendo el relevo generacional y la sostenibilidad de los grupos de investigación.

#### Dirigido a:

- Docentes avalados por los grupos de investigación, independientemente de su tipo de vinculación. **Solo los docentes de planta y ocasionales podrán ser Investigadores principales.** Los investigadores principales deberán cumplir con el siguiente requisito **NO CONTAR** con proyectos en banco de proyectos de convocatoria 2025<sup>(\*)</sup>, proyectos financiados sin inicio de ejecución o proyectos en ejecución, prórroga o suspendidos de convocatoria 2024 o anteriores, al momento de cierre de la presente convocatoria.
- Estudiantes integrantes de los semilleros de la Institución con al menos dos periodos de participación, incluido (2026-1).

**(\*) Condiciones de participación para investigadores con proyectos en banco 2025:** Los proyectos en banco de proyectos 2025 **que cuenten con alianzas con organizaciones no científicas tendrán prioridad para su financiación en el año 2027**, los demás proyectos de este banco competirán en puntaje con los proyectos aprobados en la presente convocatoria hasta completar la disponibilidad presupuestal. En caso de que un investigador principal tenga una propuesta en el banco de proyectos de la convocatoria 2025 y no desee continuar con esta, deberá renunciar formalmente a su permanencia en dicho banco de proyectos mediante correo a [juan.villa@colmayor.edu.co](mailto:juan.villa@colmayor.edu.co) y [viceinvestigacionextension@colmayor.edu.co](mailto:viceinvestigacionextension@colmayor.edu.co) Además, para participar en la presente convocatoria como investigador principal, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.

**Líneas de investigación:** El proyecto debe estar articulado a las líneas inscritas por los grupos de investigación. Lo anterior deberá ser detallado en el proyecto de investigación en plataforma Investiga.

**Distribución de recursos por mecanismos:** El presupuesto a asignarse a la presente convocatoria, se distribuirá de la siguiente manera:

- Mecanismo 1: 30%





- Mecanismo 2: 60%
- Mecanismo 3: 10%

## Cronograma

- Publicación de requisitos: 10 de abril de 2026.
- Socialización de requisitos: entre el 10 y el 24 de abril de 2026.
- Apertura de convocatoria en plataforma y cargue de proyectos: abril 10 de 2026 hasta las 23:59 horas del 22 de mayo de 2026.
- Publicación de resultados: a partir del 30 de junio de 2026.

## 1. REQUISITOS GENERALES DE PRESENTACIÓN

- 1.1.** Ser docentes avalado por los grupos de investigación, independientemente de su tipo de vinculación. **Solo los docentes de planta y ocasionales podrán ser Investigadores principales.** Los investigadores principales deberán cumplir con el siguiente requisito NO CONTAR con proyectos en banco de proyectos de convocatoria 2025(\*), proyectos financiables sin inicio de ejecución o proyectos en ejecución, prórroga o suspendidos de convocatoria 2024 o anteriores, al momento de cierre de la presente convocatoria
- 1.2. Aval del Consejo de Facultad.** El aval deberá ser radicado ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a través de la plataforma G+ y deberá contener la siguiente información: Título del proyecto, investigador principal, coinvestigadores de la Institución, horas semanales de asignación al proyecto, línea de investigación y grupo o semillero.
- 1.3.** En caso de contar con la participación de un investigador externo a la Institución, se deberá remitir aval que **certifique la contrapartida de la entidad o las entidades participantes.** El documento deberá estar firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, y el valor del aporte de cada institución externa no podrá ser inferior al 20% del total del proyecto, sumando recursos directos y en especie. El documento que avale la contrapartida deberá especificar el tipo de aportes, su alcance y el valor de los mismos.
- 1.4.** En caso de requerir aval ético, acreditar la certificación firmada por el presidente del Comité de Ética de la Institución que aprobó el componente ético del proyecto, transcribiendo el concepto y las observaciones, indicar el número del acta y la fecha





en la cual tuvo lugar la reunión del Comité. Se deberá adjuntar, además, el acta de constitución del comité de ética de la(s) institución(es) participante(s).

1.5. El investigador principal y los coinvestigadores colombianos o extranjeros residentes en el país deberán tener diligenciada y actualizada su hoja de vida en CvLAC y la plataforma Investiga. El grupo o grupos colombianos deberán estar registrados en GrupLAC, al cierre de la convocatoria.

1.6. Las entidades e investigadores externos **deberán registrarse de forma anticipada en la plataforma Investiga**, para lo cual es necesario que el investigador principal lo solicite al correo [investiga@colmayor.edu.co](mailto:investiga@colmayor.edu.co). El plazo máximo para solicitar el registro será hasta el miércoles 6 de mayo de 2026.

## 2. PROCEDIMIENTO GENERAL DE INSCRIPCIÓN

Los interesados en presentar proyectos a esta convocatoria deberán:

2.1. Contar con un usuario habilitado en la Plataforma Investiga: <http://plataforma.colmayor.edu.co/investiga/>. Las solicitudes de creación de usuario y asociación a grupo y semillero deben hacerse a los líderes de cada grupo de investigación que avalará el proyecto. En caso de requerir asesoría para el cargue de la información, se deberá solicitar acompañamiento a los correos [investiga@colmayor.edu.co](mailto:investiga@colmayor.edu.co) o [juan.villa@colmayor.edu.co](mailto:juan.villa@colmayor.edu.co).

2.2. Diligenciar cada uno de los módulos habilitados y requeridos para la presentación de proyectos de investigación en la convocatoria 2026.

2.3. Cargar en la plataforma Investiga los documentos que certifiquen el aval del Consejo de Facultad y, de ser el caso, avales y certificaciones de la otra(s) institución(es) participantes, que indiquen la contrapartida de la entidad o las entidades participantes de acuerdo con los requisitos de esta convocatoria. Los avales que no cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 1 “REQUISITOS GENERALES DE PRESENTACIÓN” de la presente convocatoria serán considerados inválidos y el proyecto será descartado para evaluación.

2.4. Para los proyectos que lo requieran, cargar en la plataforma Investiga, avales de comité de ética, de acuerdo con los requisitos de esta convocatoria.





2.5. Si la propuesta contempla algún tipo de asesoría, incluir carta del asesor del proyecto indicando que avala su participación en el mismo.

### 3. MECANISMO 1: PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES DE MAESTRÍA - GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

3.1. **Dirigido a:** Docentes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, independientemente de su tipo de vinculación. **Solo los docentes de planta y ocasionales podrán ser Investigadores principales.** Todo docente deberá contar con el aval del director de al menos uno de los grupos de investigación de la Institución.

3.2. **Duración máxima de los proyectos:** La duración máxima de los proyectos será de hasta 24 meses. Los cuáles deberán ser formulados en dos fases de máximo 12 meses cada una.

3.3. **Requisito habilitante:** El proyecto presentado a este mecanismo deberá comprometerse con la vinculación de un estudiante de alguna de las Maestrías de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. El estudiante de Maestría vinculado contará con beca-pasantía por valor de 1.5 SMMLV del año 2026 hasta por 22 meses. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a través del programa Jóvenes investigadores Colmayor, establecerá los **requisitos para el acceso y el sostenimiento de la beca.**

3.4. **Cuantía:** Hasta **79** salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del 2026, es decir, **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$138.321.495)**, de los cuales se destinarán hasta **33** salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del 2026, es decir, **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$57.779.865)**, para el estudiante vinculado.

3.5. **Proyectos máximos aprobados por investigador:** Los investigadores tienen la posibilidad de presentar cuantos proyectos le sean avalados desde el Consejo de Facultad; sin embargo, solo en caso de que la cantidad de proyectos a aprobar sea inferior a lo proyectado como meta en el Plan de Desarrollo, se financiará más de uno.





Para el inicio de los proyectos aprobados se deberá estar a paz y salvo con la totalidad de los compromisos de proyectos anteriores.

**3.6. Rubros a financiar con recursos directos (en efectivo):** El rubro de gastos de personal no podrá exceder el 50%, incluyendo dentro de esto los recursos para la beca-pasantía del joven investigador. Para ello se deberá hacer una distinción entre Personal Científico (Investigador principal, coinvestigadores, jóvenes investigadores, Estudiantes auxiliares) y Personal de apoyo (Asesores, contratistas). Sólo los docentes de cátedra podrán ser financiados con este rubro. Ningún docente de carrera, ocasional, en calidad de investigador o coinvestigador, así como los coinvestigadores externos, podrá ser financiado con este recurso.

**3.7. Los requisitos del joven investigador serán:**

- i. Ser profesional con menos de 3 años de graduado y encontrarse matriculado o aceptado en alguna de las maestrías de la Institución al inicio de la ejecución del proyecto.
- ii. Acreditar un promedio acumulado del pregrado de mínimo 3.8.
- iii. Haber hecho parte de algún semillero reconocido dentro o fuera de la institución y cumplir con al menos una de las siguientes condiciones: a) haber realizado prácticas investigativas, b) Haber sido Investigador principal, coinvestigador o auxiliar de investigación en un proyecto de investigación de grupo o semillero.

**3.8. Condiciones para la asignación de la beca-pasantía:**

- i. No es obligatorio que para el momento del cierre de la convocatoria se presente el nombre y se acrediten los requisitos del joven investigador; sin embargo, al momento de dar inicio a la ejecución del proyecto se deberá acreditar cada uno de los requisitos.
- ii. Para la asignación de la beca-pasantía, el estudiante de maestría deberá acreditar cada uno de los requisitos de joven investigador.
- iii. El valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 57.779.865)** no





podrá ser destinado a otros rubros. La ejecución de este rubro no podrá exceder los 2 SMMLV de la vigencia 2026 y el valor destinado para la beca pasantía del Joven investigador no podrá exceder el valor aprobado.

### 3.9. Puntaje mínimo requerido para financiación: 80 sobre 100

**3.10. Productos mínimos requeridos:** Los proyectos de investigación de este mecanismo deberán comprometerse con cinco (5) productos de investigación de alguna de las seis clases de productos resultados de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación<sup>1</sup>, así:

- a) Al menos un (1) producto resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico tipo Top.
- b) Al menos un (1) producto resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico tipo A.
- c) Al menos dos (2) productos resultado de actividades de Apropiación Social del Conocimiento o Divulgación Pública de la Ciencia en cualquier tipología.
- d) Al menos un (1) Productos de Actividades Relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la CTeI Tipo B.

**NOTA:** Cualquier producto de Apropiación Social del conocimiento puede ser cambiado y/u homologado por un producto resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico.

La entrega de los productos tendrá plazo máximo de entrega hasta de seis meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto en plataforma.

### 3.11. Procedimiento de Evaluación:

- a) Cada investigador principal, por medio del formato de perfil de evaluadores<sup>2</sup>, podrá postular al menos dos posibles perfiles de pares evaluadores para la conformación de un banco de evaluadores. Con esto se buscará evitar conflictos de interés. **Dicho formato deberá ser descargado y enviado a los correos [investiga@colmayor.edu.co](mailto:investiga@colmayor.edu.co) y**

<sup>1</sup> Ver Modelo de Medición vigente de Minciencias (página 119). Disponible en:

<https://drive.google.com/file/d/1aGWjICrkTzE03v3eKpG07INQIGcXuugm/view?usp=sharing>

<sup>2</sup> Disponible en:

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1\\_8tJxVI3\\_gem37hTMMWHEhQie3Vg9rIS/edit?usp=sharing&oid=103496092354192193418&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1_8tJxVI3_gem37hTMMWHEhQie3Vg9rIS/edit?usp=sharing&oid=103496092354192193418&rtpof=true&sd=true)





[productos.investigaciones@colmayor.edu.co](mailto:productos.investigaciones@colmayor.edu.co) hasta el día de cierre de la convocatoria.

- b) La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a partir de los perfiles, procederá a designar los evaluadores según criterios establecidos en el procedimiento IV-PR- 004 (Evaluación de proyectos de investigación) y el instructivo IV-IT-004 (Selección de evaluadores de proyectos de investigación).
- c) Todos los proyectos deberán ser evaluados por dos pares y la rúbrica de evaluación estará establecida de acuerdo con criterios previamente establecidos en El procedimiento IV-PR- 004 (Evaluación de proyectos de investigación) y el instructivo IV-IT-004 (Selección de evaluadores de proyectos de investigación).
- d) El puntaje mínimo será de 80 sobre 100, como promedio de las dos evaluaciones.
- e) En caso de que exista una diferencia en las evaluaciones que supere los 20 puntos, generando la desaprobación del proyecto por uno de los evaluadores, el proyecto se someterá a un tercer evaluador.
- f) El Comité Central de Investigación, una vez concluidas las evaluaciones por pares y con base en los puntajes obtenidos, realizará un proceso de priorización de los proyectos para financiación, considerando la disponibilidad presupuestal y criterios estratégicos institucionales. Este análisis no sustituye la evaluación técnica realizada por pares, sino que la complementa mediante la valoración de los siguientes factores con sus respectivos pesos porcentuales:
- **Pertinencia (80%):** Grado de contribución del proyecto al conocimiento, al desarrollo tecnológico, la innovación y la solución de problemáticas prioritarias, en coherencia con instrumentos de planificación como el Plan de Desarrollo Institucional y los planes de desarrollo territoriales.
  - **Alianzas estratégicas (10%):** Nivel de articulación con actores externos, valorado a partir de los compromisos y aportes financieros, la participación en la formación de talento humano y el potencial de transferencia de conocimiento o tecnología. Se priorizarán alianzas con grupos reconocidos.





por Minciencias, así como aquellas que promuevan cooperación internacional, interdisciplinariedad e intersectorialidad.

- **Formación de recurso humano (10%):** Capacidad del proyecto para contribuir a la formación de estudiantes de pregrado y posgrado, adicionales a los requisitos mínimos del mecanismo, fortaleciendo las capacidades investigativas institucionales.

Parágrafo: Estos criterios serán considerados como factores de priorización en la asignación de recursos entre proyectos que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido, sin reemplazar los resultados de la evaluación por pares ni los demás criterios de evaluación.

#### 4. MECANISMO 2: PROYECTOS DE DOCENTES - GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.

**4.1. Dirigido a:** Docentes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, independientemente de su tipo de vinculación. **Solo los docentes de planta y ocasionales podrán ser Investigadores principales.** Todo docente deberá contar con el aval del director de al menos uno de los grupos de investigación de la Institución.

**4.2. Requisito habilitante:** presentar alianza con al menos una organización no científica. Por cada 10% adicional al mínimo de contrapartida (20%), se asignará un punto adicional.

**4.3. Duración máxima de los proyectos:** La duración máxima de los proyectos será de hasta 12 meses.

**4.4. Cuantía:** Hasta **35** salarios mínimos legales mensuales vigentes del 2026 es decir **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 61.281.675)**

**4.5. Proyectos máximos aprobados por investigador:** Los investigadores tienen la posibilidad de presentar cuantos proyectos le sean avalados desde el Consejo de Facultad; sin embargo, solo en caso de que la cantidad de proyectos a aprobar sea inferior a lo proyectado como meta en el Plan de Desarrollo, se financiará más de uno.





Para el inicio de ejecución de los proyectos, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en conjunto con las facultades, verificarán el cumplimiento de compromisos de anteriores proyectos para aprobar o suspender el inicio del mismo.

**4.6. Rubros a financiar:** El rubro de gastos de personal no podrá exceder el 60% de los recursos directos (en efectivo). Para ello se deberá hacer una distinción entre Personal Científico (Investigador principal, coinvestigadores, jóvenes investigadores, Estudiantes auxiliares) y Personal de apoyo (Asesores, contratistas). Sólo los docentes de cátedra podrán ser financiados con este rubro. Ningún docente de carrera, ocasional, en calidad de investigador o coinvestigador, así como los coinvestigadores externos, podrá ser financiado con este recurso.

**4.7. Puntaje mínimo requerido para financiación: 80 sobre 100.**

**4.8. Productos mínimos requeridos:** Los proyectos de investigación de este mecanismo deberán comprometerse con cuatro (4) productos de investigación de alguna de las seis (6) clases de productos resultados de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación<sup>3</sup>, así:

- a) Al menos un (1) producto resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico tipo Top o A.
- b) Al menos dos (2) productos resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia.
- c) Al menos un (1) producto de Actividades Relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la CTel Tipo B.

**Nota 1:** Cualquier producto de Apropiación Social del conocimiento puede ser cambiado y/u homologado por un producto resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento o Desarrollo Tecnológico. Cualquier producto de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la CTel puede ser cambiado y/u homologado por un producto de Apropiación Social del conocimiento.

---

<sup>3</sup> Ver Modelo de Medición vigente de Minciencias (página 119). Disponible en <https://drive.google.com/file/d/1hPIB57zjsUUeHapwsfSXakqDLSCgk9IC/view?usp=sharing>





**Nota 2:** Al menos uno de los productos generados deberá ser en coautoría con la organización no científica.

**Nota 3:** La entrega de los productos tendrá plazo máximo hasta de seis meses siguientes a la fecha de finalización del proyecto en plataforma.

#### 4.9. Procedimiento de evaluación:

- a) Cada investigador principal, por medio del formato de perfil de evaluadores<sup>4</sup>, podrá postular al menos dos posibles perfiles de pares evaluadores para la conformación de un banco de evaluadores. Con esto se buscará evitar posibles conflictos de interés. Dicho formato deberá ser enviado a los correos [investiga@colmayor.edu.co](mailto:investiga@colmayor.edu.co) y [productos.investigaciones@colmayor.edu.co](mailto:productos.investigaciones@colmayor.edu.co) antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- b) La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a partir de los perfiles, procederá a designar los evaluadores según criterios establecidos en el procedimiento IV-PR- 004 (Evaluación de proyectos de investigación) y el instructivo IV-IT-004 (Selección de evaluadores de proyectos de investigación).
- c) Todos los proyectos deberán ser evaluados por dos pares y la rúbrica de evaluación estará establecida de acuerdo con criterios previamente establecidos en El procedimiento IV-PR- 004 (Evaluación de proyectos de investigación) y el instructivo IV-IT-004 (Selección de evaluadores de proyectos de investigación).
- d) El puntaje mínimo será de 80 sobre 100, como promedio de las dos evaluaciones.
- e) En caso de que exista una diferencia en las evaluaciones que supere los 20 puntos, generando la desaprobación del proyecto por uno de los evaluadores, el proyecto se someterá a un tercer evaluador.

<sup>4</sup> Disponible en:

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1\\_8tJxVI3\\_gem37hTMMWHEhQie3Vg9rIS/edit?usp=sharing&ouid=103496092354192193418&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1_8tJxVI3_gem37hTMMWHEhQie3Vg9rIS/edit?usp=sharing&ouid=103496092354192193418&rtpof=true&sd=true)





f) El Comité Central de Investigación, una vez concluidas las evaluaciones por pares y con base en los puntajes obtenidos, realizará un proceso de priorización de los proyectos para financiación, considerando la disponibilidad presupuestal y criterios estratégicos institucionales. Este análisis no sustituye la evaluación técnica realizada por pares, sino que la complementa mediante la valoración de los siguientes factores con sus respectivos pesos porcentuales:

- **Pertinencia (80%):** Grado de contribución del proyecto al conocimiento, al desarrollo tecnológico, la innovación y la solución de problemáticas prioritarias, en coherencia con instrumentos de planificación como el Plan de Desarrollo Institucional y los planes de desarrollo territoriales.
- **Alianzas estratégicas (10%):** Nivel de articulación con actores externos, valorado a partir de los compromisos y aportes financieros, la participación en la formación de talento humano y el potencial de transferencia de conocimiento o tecnología. Se priorizarán alianzas con grupos reconocidos por Minciencias, así como aquellas que promuevan cooperación internacional, interdisciplinariedad e intersectorialidad.
- **Formación de recurso humano (10%):** Capacidad del proyecto para contribuir a la formación de estudiantes de pregrado y posgrado, adicionales a los requisitos mínimos del mecanismo, fortaleciendo las capacidades investigativas institucionales.

Parágrafo: Estos criterios serán considerados como factores de priorización en la asignación de recursos entre proyectos que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido, sin reemplazar los resultados de la evaluación por pares ni los demás criterios de evaluación.

## 5. MECANISMO 3: PROYECTOS DE ESTUDIANTES – SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

**5.1. Dirigido a:** Estudiantes integrantes de los semilleros de la Institución con al menos dos periodos de participación, incluido (2026-1). **Solo los estudiantes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, que no hayan superado el 85% de los créditos de las asignaturas de su plan de estudios**





**y pertenezcan a alguno de los semilleros de la Institución, podrán ser investigadores principales.**

En todo caso, los directores de grupo de investigación al que pertenece el semillero deberán avalar a los estudiantes como investigadores principales o coinvestigados. Cada proyecto de investigación deberá contar con un docente de la Institución en calidad de asesor o coinvestigador.

**5.2. Cuantía:** Hasta **9** salarios mínimos legales mensuales vigentes del 2026, es decir, **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$15.758.145).**

**5.3. Proyectos máximos aprobados por investigador:** Los investigadores tienen la posibilidad de presentar cuantos proyectos le sean avalados desde el grupo de investigación de la facultad; sin embargo, solo uno de estos será aprobado como financiable por parte del Comité Central de Investigación.

**5.4. Duración máxima de los proyectos:** La duración máxima de los proyectos será de hasta 12 meses. Solo se aceptan proyectos en una fase.

**5.5. Rubros a financiar:** El rubro de gastos de personal no podrá exceder el 60% de los recursos directos (en efectivo). Para ello se deberá hacer una distinción entre Personal Científico (Investigador principal, coinvestigadores, jóvenes investigadores, Estudiantes auxiliares) y Personal de apoyo (Asesores, contratistas). Sólo los docentes de cátedra podrán ser financiados con este rubro. Ningún docente de carrera, ocasional, en calidad de investigador o coinvestigador, así como los coinvestigadores externos, podrá ser financiado con este recurso.

**5.6. Puntaje mínimo requerido para financiación: 70 sobre 100.**

**5.7. Producto mínimo requerido:** Al menos un producto de una de las grandes tipologías de productos del Modelo de Medición - Minciencias, así:

- a) Un producto resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento. o
- b) Un producto resultado de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación
- o c) Un producto resultado de actividades de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia.





## 5.8. Procedimiento de evaluación:

a) Cada investigador principal, por medio del formato de perfil de evaluadores<sup>5</sup>, podrá postular al menos dos posibles perfiles de pares evaluadores para la conformación de un banco de evaluadores. Con esto se buscará evitar posibles conflictos de interés. Dicho formato deberá ser enviado a los correos [investiga@colmayor.edu.co](mailto:investiga@colmayor.edu.co) y [productos.investigaciones@colmayor.edu.co](mailto:productos.investigaciones@colmayor.edu.co) antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

b) La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a partir de los perfiles, procederá a designar el evaluador según criterios establecidos en el procedimiento IV-PR- 004 (Evaluación de proyectos de investigación) y el instructivo IV-IT-004 (Selección de evaluadores de proyectos de investigación).

c) Todos los proyectos deberán ser evaluados por un par y la rúbrica de evaluación estará establecida de acuerdo con criterios previamente establecidos en El procedimiento IV-PR- 004 (Evaluación de proyectos de investigación) y el instructivo IV-IT-004 (Selección de evaluadores de proyectos de investigación).

d) El puntaje mínimo será de **70 sobre 100**

e) El Comité Central de Investigación, una vez concluidas las evaluaciones por pares y con base en los puntajes obtenidos, realizará un proceso de priorización de los proyectos para financiación, considerando la disponibilidad presupuestal y criterios estratégicos institucionales. Este análisis no sustituye la evaluación técnica realizada por pares, sino que la complementa mediante la valoración de los siguientes factores:

- **Pertinencia (80%):** Grado de contribución del proyecto al conocimiento, al desarrollo tecnológico, la innovación y la solución de problemáticas prioritarias, en coherencia con instrumentos de planificación como el Plan de Desarrollo Institucional y los planes de desarrollo territoriales.

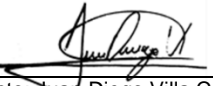
<sup>5</sup> Disponible en:

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1\\_8tJxVI3\\_gem37hTMMWHEhQie3Vg9rIS/edit?usp=sharing&ouid=103496092354192193418&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1_8tJxVI3_gem37hTMMWHEhQie3Vg9rIS/edit?usp=sharing&ouid=103496092354192193418&rtpof=true&sd=true)





- **Alianzas estratégicas (20%):** Nivel de articulación con actores externos, valorado a partir de los compromisos y aportes financieros, la participación en la formación de talento humano y el potencial de transferencia de conocimiento o tecnología. Se priorizarán alianzas con grupos reconocidos por Minciencias, así como aquellas que promuevan cooperación internacional, interdisciplinariedad e intersectorialidad.

	<i>Aura Sofia Palacio G.</i>	<i>Diana Gómez R.</i>
Proyecto: Juan Diego Villa Carvajal Cargo: Profesional Universitario Investigación	Reviso: Aura Sofia Palacio Cargo: Profesional especializada – Gestión jurídica	Aprobó: Diana Patricia Gómez Ramírez Cargo: Secretaria Genera





## ANEXO 1. CONCEPTOS CLAVES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

**Investigador Principal:** será el responsable de garantizar el cumplimiento de los compromisos académicos, así como de la gestión necesaria para llevar a cabo los trámites administrativos a que haya lugar en el marco de legalización, ejecución y cierre del proyecto ante las instancias pertinentes. (Acuerdo 015 de 2024)

**Coinvestigador:** es el responsable de brindar apoyo académico, técnico y logístico en la ejecución del proyecto, de tal manera que se genere contribución a la consecución de los objetivos del proyecto, así como a la generación del conocimiento y elaboración de productos científico-técnicos. (Acuerdo 015 de 2024)

**Asesor de proyecto:** se entiende como un experto temático y/o metodológico con altos niveles de reconocimiento científico en su área, que apoye la ejecución del proyecto en temáticas específicas. Por regla general no tiene derechos de propiedad intelectual sobre los proyectos y creaciones que asesora. (Acuerdo 015 de 2024)

**Estudiante en formación científica:** será el estudiante de pregrado o posgrado que participa en la ejecución del proyecto de investigación en calidad de auxiliar de investigación. (Acuerdo 015 de 2024)

**Joven Investigador:** persona que se vincula mínimo por 1 año a un proyecto de investigación en el marco de una convocatoria interna o externa de jóvenes investigadores, la cual hace parte de la estrategia de apoyo a la formación para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTI) de la Política Nacional de Fomento a la Investigación y la Innovación. Pretende formar investigadores de excelencia con el fin de incrementar la capacidad nacional para competir con los más altos estándares internacionales, prioritariamente en aquellas áreas señaladas como estratégicas para el país. Puede ser:

- **Joven Investigador de pregrado:** es todo estudiante de pregrado que cuenta con un promedio acumulado igual o superior a 3.5, que pertenece a un semillero de investigación dentro de la institución y que se encuentra vinculado en calidad de investigador principal, coinvestigador de un proyecto de convocatoria interna o externa que contemple esta figura. También será considerado Joven investigador de pregrado, quien realiza su práctica en





modalidad investigativa como requisito de grado, debidamente autorizado por la coordinación de prácticas de la facultad.

- **Joven Investigador graduado:** es todo graduado que, durante su proceso de formación, hizo parte de algún semillero de investigación reconocido dentro o fuera de la Institución y se encontraba asociado como investigador principal, coinvestigador a un proyecto de investigación de convocatoria interna o externa o quien realizó su práctica en modalidad investigativa. (Acuerdo 015 de 2024)

**Personal de apoyo:** persona interna o externa que se vincula al proyecto para apoyar su ejecución. Esta figura podrá ser financiada con recursos del proyecto y la figura contractual dependerá de la disponibilidad presupuestal y características del mismo. Se incluyen en esta categoría a los auxiliares de investigación, personal para trabajo de campo, personal de apoyo en laboratorio, operarios, técnicos y estudiantes en general. (Acuerdo 015 de 2024)

**Servicios técnicos:** Actividades especializadas de carácter técnico que son requeridas para el desarrollo del proyecto y que, por su naturaleza, son realizadas por personas naturales o jurídicas externas al equipo investigador. Estos servicios apoyan la obtención, procesamiento o validación de información necesaria para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, sin implicar participación directa en el diseño, análisis o autoría de los resultados de investigación.

**Grupo de investigación:** Unidad básica de generación de conocimiento científico y de desarrollo tecnológico; está compuesto por un equipo de investigadores de una o varias disciplinas, facultades o instituciones comprometidos con una temática. (Acuerdo 015 de 2024)

**Semillero de investigación:** Estrategia pedagógica extracurricular que tiene como finalidad fomentar la cultura investigativa en estudiantes del pregrado que se agrupan para desarrollar actividades que propendan por la formación investigativa, la investigación formativa y el trabajo en red (COLCIENCIAS, 2006). (Acuerdo 015 de 2024)

**Alianza estratégica:** Relación formal entre la Institución y actores externos (empresas, organizaciones, otras universidades) para co-desarrollar proyectos y compartir recursos.





**Contrapartida:** Aporte en dinero o en especie realizado por entidades externas al proyecto, como condición de participación y compromiso.

**Banco de proyectos:** Listado de proyectos evaluados satisfactoriamente, elegibles para financiación, según criterios técnicos y disponibilidad presupuestal.

**Apropiación social del conocimiento:** proceso que convoca a los ciudadanos a dialogar e intercambiar sus saberes, conocimientos y experiencias, propiciando entornos de confianza y equidad para transformar sus realidades y propiciar bienestar social (Minciencias, 2024. Pág. 78).

**Priorización:** Proceso de selección final de proyectos financiables, basado en criterios estratégicos y disponibilidad de recursos, posterior a la evaluación técnica.

